



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000682-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000251-2022/DSR/ORG9CUS/RENIEC de fecha 07.jul.2022, emitido por la Oficina Regional 09 – Cusco e Informe Técnico N° 000234-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.dic.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Memorando N° 000251-2022/DSR/ORG9CUS/RENIEC de fecha 07.jul.2022, se emite el Informe N° 000223-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.oct.2022., elaborado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **once (11)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 09 - Cusco**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/pgd)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 682-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95225340-0200	MEGAFONO	H & J	9105.0301	159	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	4		1	1.1	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11220446-0002	CALEFACTOR	IMACO	9105.0301	129	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11220446-0006	CALEFACTOR	IMACO	9105.0301	129	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74229989-0801	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	187.01	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.1	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	32229228-0078	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301	139	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	2	2.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46220050-0346	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ABLEREX	1503.020904	1	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	6		1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
7	11220446-0042	CALEFACTOR	MIRAY	9105.0301	169	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11227970-0811	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11227970-0808	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11220446-0005	CALEFACTOR	IMACO	9105.0301	129	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	1	1.2	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46224785-1238	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1430.1				11	65.9	0.0659		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo

